

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

*PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
RADICACIÓN*

*EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
LEIDY YOHANA MORENO ROMERO
2.019/00236-00*

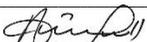
Este despacho no tendrá en cuenta la notificación por aviso realizada por la parte actora, como quiera que de la documental aportada se determina que no cumple con los preceptos del artículo 292 del CGP, pues a la demandada tan solo se le notificó la providencia del 16 de septiembre de 2019 pero se pasó por alto notificar el auto que la corrigió, esto es, el del 8 de octubre de 2019, la que, dicho sea de paso, debe ir igualmente cotejada por la empresa de correo para mayor validez.

Ante tal inconsistencia, no puede el despacho homologar la actuación realizada por la apoderada demandante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 20</p> <p>28 de julio de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
